

Dirección de Biblioteca de la Corte de Justicia de San Juan



Boletín Informativo semanal NOVEDADES JURÍDICAS



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

La edición de este boletín cuenta con hipervínculos para acceder a la información citada.

[Catálogo Bibliográfico](#)

[Publicaciones](#)

[Servicios de Información Jurídica](#)

[Jurisprudencia Provincia de San Juan](#)

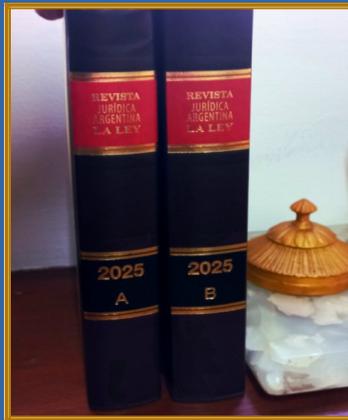
Seguinos en:



Visita nuestro Catálogo Bibliográfico

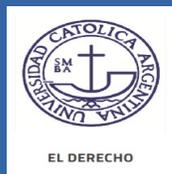


Solicitud de bibliografía al mail:
pedidosbibliocorte@jussanjuan.gov.ar



Servicios de Información Jurídica

Invitamos al público en general a acceder a las bases de información jurídica para consulta de legislación, doctrina y jurisprudencia a través de las PC de la Dirección de Biblioteca en calle Rivadavia 502 (Este), Ciudad, San Juan



JURISPRUDENCIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Abuso Sexual. Nulidades. Interés Superior del Niño

Corte de Justicia

26/08/2025

“C/ Montiveros Favio S/ Abuso en perjuicio de M.S.F por motivo de la denuncia de Magalí Estefanía Quiroga s/ Casación.”

La Corte de Justicia rechazó el recurso de casación deducido por la defensa técnica del condenado, contra la sentencia dictada por el Tribunal de Impugnación que había confirmado la declaración de culpabilidad y condena por abuso sexual con acceso carnal reiterado (art. 119 tercer párrafo del Código Penal) en calidad de autor, imponiendo la pena de seis años de prisión y absolviendo por el delito de promoción de la corrupción de menores agravada (art. 125 segundo párrafo del C.P.). Para así resolver entendió que, no estamos frente a un supuesto de nulidad como pretendía la recurrente toda vez que, éstas requieren la demostración de un perjuicio concreto, lo que no se verificó en el planteo efectuado, ya que, no se evidenció afectación alguna al derecho a la intimidad de la víctima menor de edad, desde que no logró vincular el agravio con la causa nulificatoria pretendida. Destacó además que, tratándose de delitos contra la integridad sexual de una niña, debía prevalecer el interés superior del niño y el deber de protección consagrados en la Constitución y los Tratados Internacionales. Concluyó que, no quedó manifiesta afectación a derecho alguno, ni conculcación constitucional, siendo que la denuncia se ajustó a la Ley 26.061 y se priorizó la protección de la víctima menor de edad en situación de vulnerabilidad, por lo que correspondía confirmar la sentencia recurrida.-

JURISPRUDENCIA NACIONAL

Cristina Kirchner fue excluida del padrón y no podrá votar porque está condenada en la causa Vialidad

Cámara Nacional Electoral

15/09/2025

“Fernández, Cristina Elisabet s/ Inhabilitación (art. 3 CEN).”

La Cámara Electoral dejó sin efecto la resolución del Juzgado Federal de Santa Cruz que había considerado que la sentencia condenatoria que pesa sobre la ex presidenta, no anulaba su derecho al voto. Destacaron que si bien la Corte Suprema declaró la inconstitucionalidad de las normas que establecían la imposición de restricciones genéricas y de carácter automático, requirió al Congreso de la Nación revisar la reglamentación vigente sobre el dere-

cho de sufragio de las personas con condena penal. En consecuencia interpretaron que el máximo tribunal descartó una habilitación genérica de oficio y dejó establecidas las condiciones mínimas que los magistrados deben considerar para incluir en el registro de electores a los ciudadanos cuya situación encuadre en la inconstitucionalidad declarada. Asimismo, indicaron que la cuestión debía tratarse en un caso concreto, instado por petición del interesado o del Ministerio Público, atendiendo al tipo y la naturaleza del delito que motiva la inhabilitación, y que las referidas condiciones no fueron consideradas en la sentencia apelada, que fue dictada de oficio.-

La Cámara Electoral reubicó a la agrupación Fuerza Patria en el séptimo lugar de la boleta única de papel

Cámara Nacional Electoral

11/09/2025

“Recurso de apelación en autos Junta Electoral Nacional distrito prov. de Buenos Aires s/ Elecciones Generales Elección Nacional 26 de octubre 2025.”

Decidieron reubicar a la agrupación política Fuerza Patria en el séptimo lugar de la boleta única de papel, tras un pedido de los apoderados del partido político y el rechazo de la Junta Electoral bonaerense. Cabe destacar que los reclamantes habían argumentado que los colores asignados a las agrupaciones 'Fuerza Patria' y 'Liber.ar' no resultarían suficientes para diferenciarlos, dado que en tanto en virtud del sorteo practicado quedaron ubicados de manera contigua. Señalaron que los colores resultan similares y que resulta sencillo prevenir una posible confusión ocupando el espacio que se produjo en la boleta a raíz de la exclusión del proceso electoral de otra agrupación política. Agregaron que si bien no se desconoce que fue el legislador quien dispuso que el orden que las agrupaciones tendrían en la boleta sería fijado mediante un sorteo (art. 38 de la Ley 26.571), no es menos cierto que la genuina expresión del cuerpo electoral constituye un valor supremo esencial para la existencia de una democracia auténtica, que la Justicia Electoral debe resguardar más allá de los intereses particulares de las agrupaciones políticas.-

América TV fue condenada por difundir imágenes del cadáver de Nora Dalmasso

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 97

08/09/2025

“M., M. E. y otros c/ América TV y otros s/ Daños y Perjuicios.”

Declararon la responsabilidad de un canal de televisión y de un grupo de periodistas por la difusión de imágenes y contenidos que afectaron la intimidad y el honor de la familia de la fallecida Nora Dalmasso. Destacaron que toda trasgresión a la intimidad de las personas por los medios masivos de comunicación debe ser reputada de antijurídica, salvo que exista un interés público prevaleciente que justifique la difusión de la noticia y valide la intromisión en el ámbito privado de los ciudadanos. Consideraron que la difusión del material referido constituyó un ejercicio abusivo del derecho a la libertad de prensa, toda vez que ilustró sobre un

aspecto que claramente pertenecía al ámbito personal y familiar de los damnificados que se comunicó al público sin razón superior que lo justifique. En tal sentido agregaron que, lejos de responder al interés general, dicha información sólo buscó la obtención de un sensacionalismo a todas luces infundado.-

La decisión que sobresee a un imputado debe tener un pronunciamiento sobre las costas

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 04

22/08/2025

“Ferreiro, L. J. s/ Costas.”

Revocaron la sentencia que había desestimado la imposición de costas a la querella en el marco de una causa en la que uno de los imputados fue sobreseído y el restante obtuvo el beneficio de la probation. Refirieron que el art. 530 del CPPN dispone la obligación de expresarse sobre las costas en toda resolución que ponga término a la causa o a un incidente y el auto de sobreseimiento implica cerrar definitivamente el proceso con relación al imputado por lo que la doctrina lo incluyó entre las decisiones que imponen un pronunciamiento expreso sobre las costas. En tal sentido, agregaron que la decisión que sobresee a un imputado, ya sea en el marco de una incidencia o bien en el trámite del proceso principal, merece un pronunciamiento sobre las costas, por lo que corresponde devolver las actuaciones al juzgado de origen, para que se expida al respecto.-

Declararon la competencia de la justicia del trabajo en un reclamo de personal de casas particulares

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

22/08/2025

“Ferreira Vera, Wilma c/ Nobile, Franca y otro s/ Despido.”

Dejaron sin efecto la decisión que había declarado la incompetencia del fuero laboral para entender en el reclamo de la actora, que se desempeñaba como personal de casas particulares, realizando tareas de enfermera acompañante, labores domésticas de limpieza, atención de una persona mayor y trámites bancarios como también administrativos, en el domicilio de la demandada, inicialmente en la Ciudad de Buenos Aires, y durante el último año de la relación laboral, en una localidad de la provincia de Buenos Aires. Advirtieron que, más allá del acierto o error de lo argumentado en la demanda, la misma fue fundada en la Ley de Contrato de Trabajo y en otras normas laborales y que no puede efectuarse en este estado del proceso un pronunciamiento que abarque sólo la competencia material sin implicar una decisión en cuanto al fondo del asunto. Asimismo, agregaron que la Ley 26844 sólo atribuye competencia al tribunal administrativo para entender en los conflictos que se deriven de las relaciones que se hayan desenvuelto totalmente en el ámbito de la Capital Federal (art. 51), razón por la cual no surtiría la aptitud del tribunal doméstico.-

Desestimaron el pedido de un artista plástico que había solicitado adicionar un seudónimo a su apellido

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala D

14/08/2025

“Valdez Villena, Oscar Alfredo s/ Cambio de Nombre.”

Rechazaron la solicitud de un artista plástico que argumentó que desde hace más de tres décadas utiliza un seudónimo en su actividad, y que ello justificaba la incorporación del mismo en su apellido porque así es conocido dentro del ámbito profesional. Entendieron que si bien no hay controversia acerca del hecho que el seudónimo es efectivamente utilizado en el ámbito de la actividad profesional del solicitante, ello no resulta que haya trascendido esa esfera, pese que el reclamante haya afirmado que sus obras de arte sobrepasaron los límites del país. Explicaron que el actor no logró un horizonte distinto fuera del ámbito de su actividad, que importe la configuración de los presupuestos que autorizarían el pedido del cambio de nombre. Concluyeron que frente al principio de inmutabilidad del nombre, no se observa la existencia de los justos motivos a los que alude el ordenamiento legal para admitir la petición.-

Revocaron el procesamiento de un policía que mató a un individuo que lo asaltó mientras manejaba un Uber

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala DE FERIA A

25/07/2025

“Espeche, D. R. s/ Homicidio con exceso en la Legítima Defensa.”

Decretaron la falta de mérito, en orden al delito de exceso de la legítima defensa, de un agente policial que mató a una persona que lo asaltó mientras conducía un vehículo particular prestando servicio de Uber. Consideraron que no debe concluirse que la acción defensiva haya sido desmedida, dado que las circunstancias en que tuvieron lugar los disparos efectuados por el policía -en el marco de la agresión de tres asaltantes con un arma de fuego con la que fue herido de gravedad en el abdomen, en horas de la madrugada, en una zona peligrosa y en el interior de un automóvil, con escaso espacio entre el imputado y sus agresores- justifican profundizar la investigación a efectos de esclarecer lo sucedido.-

El empleador no puede terminar la relación si el trabajador solicitó tareas invocando un alta parcial de su enfermedad

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo - Sala 06

19/06/2025

“Puig, Miguel Angel c/ Roca Argentina S.A. s/ Despido.”

Confirmaron el fallo que condenó al empleador por haber despedido al trabajador durante el período de reserva del puesto. Refirieron que, toda vez que el empleado solicitó la dación de tareas invocando la existencia de un alta parcial de su enfermedad y puso a disposición de la

empresa certificaciones médicas, ésta estaba legitimada para efectuar control médico (art. 210 LCT) y, en su caso, otorgar tareas o negarlas pero no para romper la relación de trabajo invocando su cese automático por el transcurso de un año.-

JURISPRUDENCIA FEDERAL

A pedido de Karina Milei levantaron la medida que impedía la difusión de los audios grabados en Casa Rosada

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 5

16/09/2025

“Milei, Karina Elizabeth s/ Medidas Cautelares.”

Admitieron el pedido de la Secretaria General de la Presidencia, Karina Milei, de levantar la medida cautelar, solicitada para que cese la difusión de los audios que se le atribuían, grabados en la Casa de Gobierno. Refirieron que la propia actora exhibió un desinterés de seguir con la acción, al aducir que el Estado Nacional presentó una denuncia penal con fuertes argumentos a fin de que se investiguen posibles delitos, y que la tramitación de la cautelar podría afectar, de alguna manera, la investigación mencionada. En consecuencia, decretaron el levantamiento de la medida dictada, por haberse modificado las circunstancias que le dieron motivo (art. 202 del CPCCN).-

Confirmaron la cautelar que ordena restituir las pensiones por invalidez suspendidas en Formosa

Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia – Chaco

04/09/2025

“Defensoría del Pueblo de la Provincia de Formosa y otros c/Estado Nacional Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) s/ Medida cautelar.”

A raíz del reclamo promovido por la Defensoría del Pueblo de Formosa denunciando la retención de haberes en las cuentas bancarias de personas con discapacidad acogido favorablemente en primera instancia, la Cámara Federal de Resistencia rechazó la apelación del Estado Nacional confirmando lo allí dispuesto ordenando el restablecimiento en plazo perentorio de las pensiones no contributivas por invalidez que habían sido otorgadas en la provincia homónima.-

La Corte anuló una sentencia del máximo tribunal bonaerense que triplicó la condena de primera instancia a un menor

Corte Suprema de Justicia de la Nación

02/09/2025

“Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa C., E. D. s/ Recurso Extraordinario de Inaplicabilidad de Ley.”

El máximo tribunal dejó sin efecto la sentencia de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires que había confirmado la condena de nueve años de prisión contra un joven por el delito de homicidio en grado de tentativa, quien era menor de edad al momento del hecho, que triplicó la condena aplicada en primera instancia. Señalaron que la pena impuesta a una persona por un delito cometido mientras era menor de edad debe respetar el mandato de asegurar que, preponderantemente, atienda a fines de resocialización, o en las palabras de la Convención de los Derechos del Niño, a la importancia de promover la reintegración social del menor y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad (art. 40, inc. 1), además de que, la reacción punitiva estatal debe ser inferior que la que correspondería, a igualdad de circunstancias, respecto de un adulto.-

La protección marcaria sólo abarca los bienes y servicios para los que fue registrada

Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil Comercial Federal - Sala 03

26/08/2025

“Coto CICSA c/ Vila Santander, Alfredo Luis s/ Apelación de Resolución Administrativa.”

Desestimaron el planteo de la empresa Coto, por el cual había objetado el registro de la marca mixta Cabaña Los Alfredos, la cual abarca desde productos agrícolas y ganaderos hasta servicios veterinarios, actividades deportivas y de esparcimiento. La empresa actora había argumentado que tal registro podía generar confusión con sus marcas previamente in-scriptas, vinculadas con alimentos, bebidas y productos de carne. Resaltaron que la marca no puede registrarse para proteger, indiscriminadamente, cualquier mercadería, sino que solo protege los artículos para los que fue registrada. Agregaron que hay una diferencia significativa entre los productos ofrecidos por la accionante y los servicios comercializados por la demandada, y que entre los mismos no media superposición perceptible. En consecuencia, afirmaron que no existe la probabilidad de que el público consumidor sea llamado a engaño en cuanto al origen o procedencia de los servicios.-

JURISPRUDENCIA DE OTRAS PROVINCIAS

La Justicia dejó sin efecto un recurso porque se basó en jurisprudencia inventada por IA

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Morón – Buenos Aires

15/09/2025

“Acevedo Gerardo Gabriel c/Cáceres Mareco W. Arsenio y Agrosalta Cooperativa de seguros Limitada s/Daños y per. Autom. c/Les o muerte (Exc. Estado).”

En una causa por daños y perjuicios en la que la actora apeló la decisión de primera instancia, la Cámara declaró desierto el recurso resaltando el deber a cargo de quien apela de fundar adecuadamente su pretensión, requisito incumplido por el abogado que evocó prece-

denes inexistentes a partir del uso indebido de sistemas de inteligencia artificial generativa, solicitando asimismo la colaboración del Colegio de Abogados a los fines de promover el uso ético de tales herramientas.-

Ratificaron la absolución de la profesora que había sido condenada por maltrato psíquico a una alumna

Superior Tribunal de Justicia de Santa Rosa - La Pampa

03/09/2025

“Contreras Ana Cecilia s/ Recurso de Casación presentado por el fiscal en legajo contraven- cional.”

El Superior Tribunal provincial rechazó la pretensión fiscal que recurrió la sentencia absoluto- ria de la profesora de filosofía quien había sido declarada autora material y penalmente re- sponsable de maltrato psíquico a una adolescente y ejercicio indebido de la autoridad docente figuras contempladas en el Código Contravencional de La Pampa.-

La Cámara confirmó las medidas de protección en favor de la denunciante y ordenó la adopción de otras complementarias

Cámara de Casación, Apel. en lo Penal, Juvenil, Contrav.y de Faltas – Ciudad de Buenos Aires

26/08/2025

“Incidente de Apelación en R., C. D. Sobre 52. Hostigar. Intimidar.”

En una causa enmarcada en la Ley 26.485 la Cámara porteña rechazó la apelación de la de- fensa del accionado contra la decisión del a quo manteniendo así las medidas urgentes dis- puestas en los términos de aquella norma consistentes en la prohibición de contacto y el cese de toda perturbación o intimidación respecto de la denunciante y encomendó al juzgado in- terviniente la adopción de otras medidas a fin de evitar todo acto que pudiera constituir vio- lencia digital.-

Ordenaron a un municipio cordobés la recomposición de la ecuación económico financiera de un contrato de concesión

Tribunal Superior de Justicia – Córdoba

04/08/2025

“Autobuses Santa Fe S.R.L. y Otro c/ Municipalidad de Carlos Paz. Plena jurisdicción. Recurso de Casación.”

El Tribunal Superior acogió la impugnación de las empresas actoras contra la sentencia que rechazó su pretensión dirigida a obtener de la Municipalidad de Villa Carlos Paz la recomposi- ción del equilibrio económico del contrato de concesión del servicio público de transporte de pasajeros, ordenó la sustanciación del procedimiento administrativo a tal fin con la efectiva participación de la demandante.-

Es nula la sentencia que suspendió la inscripción registral de los bienes expropiados a favor de la Provincia

Tribunal Superior de Justicia de Río Gallegos – Santa Cruz

30/07/2025

“Provincia de Santa Cruz c/Antonio Barillari S.A. s/ Expropiación.”

La Corte provincial nulificó la decisión de la Cámara a la que calificó de incoherente y contradictoria por declarar de oficio la inconstitucionalidad del art. 23 del Régimen de Expropiaciones previsto en la Ley 21, imponer las costas de ambas instancias a la actora en su calidad de expropiante y suspender la inscripción registral de los bienes expropiados a su favor, todo ello a raíz del juicio promovido por el estado provincial contra una empresa cuyos inmuebles e instalaciones fueron previamente declarados de utilidad pública en los términos de la Ley 3081, finalmente ordenó el reenvío de la causa para que nuevos jueces hábiles dicten sentencia conforme lo así dispuesto.-

Negaron la reproducción de un audio para evitar teñir de prejuicios la opinión del jurado

Tribunal de Casación Penal de La Plata – Buenos Aires

12/06/2025

“C. A. F. s/ Recurso de Casación.”

En un caso en que se había condenado a un hombre por homicidio en perjuicio de su vecino quien había abusado sexualmente del hijo del imputado, la defensa recurrió por arbitraria la exclusión de una prueba consistente en reproducir el audio donde el niño narraba en un marco terapéutico los hechos sufridos contra su integridad, argumentando que debía ser incorporada a los fines de acreditar la emoción violenta generada en su pupilo al anoticiarse de los hechos motivando la comisión de delito, rechazo que fue confirmado por la Casación bonaerense considerando que la incorporación de esa evidencia pondría en peligro la convicción del jurado debiendo evitarse pronunciamientos que contengan impresiones personales, sentimientos de lástima o sesgos inadecuados, de allí que deba excluirse prueba si existe el riesgo de causar un perjuicio mayor a los beneficios que supuestamente su valor probatorio acarrearía.-

El Ministerio Público no puede erigirse en figura de apoyo en los procesos de restricción de capacidad

Cámara de Apel. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería – Neuquén

14/05/2025

“C. O. J. s/ Inc. de elevación.”

La Cámara neuquina acogió la apelación del organismo defensor y revocó la decisión de grado que al instaurarlo como apoyo especial respecto de una persona con padecimientos de salud mental le impuso la realización de las gestiones necesarias a los fines de efectivizar el

dispositivo de su externación, sostuvo que no solo excede la esfera de actuación del mencionado organismo sino que además se generaría una situación paradójica en la cual podría tener que demandarse a sí mismo para la efectiva satisfacción del derecho que debe tutelar.-

Rechazaron la intervención de amicus en el caso del desalojo de varias familias de un edificio usurpado

Cámara de Casación, Apel. en lo Penal, Juvenil, Contrav. y de Faltas – Ciudad de Buenos Aires

07/05/2025

“Aranda Elvira Delicia y otros s/ 181 Inc. 1 Usurpación (Desalojo).”

La Cámara porteña confirmó el rechazo de la instancia anterior y negó a una asociación civil su intervención en calidad de Amigos del Tribunal en una causa sobre la usurpación y el desalojo de numerosas familias que habitaban un inmueble tomado puesto que independientemente de la relevancia social de la problemática del derecho a la vivienda, el apelante no pudo acreditar que la cuestión tenga trascendencia colectiva o afecte el interés general.-

LEYES DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Ley 2.726-Q. Adhirieron a la Ley nacional de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células:

La provincia de San Juan dispuso a adhesión a la Ley nacional 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.-

B.O. 22/08/2025

Ley 2.766-A. Se incorpora el inciso 10 al artículo 17 de la Ley N° 2000-A, Ley de Contrataciones del Estado:

Establecieron las condiciones para que se configure la contratación de Uso de Bienes del Dominio Privado del Estado.-

B.O. 13/08/2025

Ley 2.745-Q. Aprobaron el Convenio con el INCUCAI y el INAISA:

Se aprobó el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), y el Instituto de Ablación e Implante de San Juan (INAISA); referido a la gestión de costos vinculados a los procesos de procuración de órganos y tejidos generados en la jurisdicción, ratificado por Decreto N° 97-MS-2025 del 3 de febrero de 2025.-

B.O. 05/08/2025

Ley 2754-Q. Acordaron la participación del Ministerio de Salud de San Juan en el Fondo Rotatorio Regional:

Se aprobó el Apéndice Nro. 23 del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Argentina y la Organización Panamericana de la Salud, para la participación del Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan en el Fondo Rotatorio Regional para la adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública.-

B.O. 29/07/2025

NORMATIVA NACIONAL

LEYES NACIONALES

Ley 27793: Ley de Emergencia en Discapacidad

B.O. 22/09/2025

Sancionaron la Ley 27.793, que declara la emergencia en discapacidad en todo el país hasta el 31 de diciembre de 2026, con posibilidad de prórroga. La Ley establece una serie de medidas urgentes de protección social, salud, inclusión laboral y financiamiento para personas con discapacidad y prestadores de servicios del sistema de atención integral. Además, crea la Pensión No Contributiva por Discapacidad para Protección Social, compatible con el trabajo formal, y obliga al Estado a actualizar aranceles y garantizar financiamiento adecuado. La ley fue aprobada por insistencia del Congreso tras su veto presidencial.-

DECRETOS NACIONALES

El gobierno eliminó retenciones para granos hasta el 31 de octubre

Decreto 682/25

B.O. 22/09/2025

El PEN fijó en 0% la alícuota del derecho de exportación para granos y subproductos detallados, con vigencia hasta el 31 de octubre o hasta alcanzar USD 7.000 millones en Declaraciones Juradas de Venta al Exterior (DJVE), lo que ocurra primero, con el objetivo de impulsar la competitividad del sector agroindustrial y fomentar el ingreso de divisas. Los exportadores deberán liquidar el 90% de las divisas dentro de los tres días hábiles de realizada la DJVE, bajo pena de perder el beneficio.-

El Poder Ejecutivo promulgó la Ley 27.793 condicionando su aplicación al financiamiento parlamentario

Decreto 681/25

B.O. 22/09/2025

El Presidente de la Nación promulgó la Ley que declara la emergencia nacional en materia de discapacidad hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, su ejecución queda suspendida hasta que el Congreso asigne partidas presupuestarias específicas que permitan su financiamiento, conforme lo exige la Ley 24.629. El decreto destaca el importante impacto fiscal de la medida, advierte la falta de previsión de recursos por parte del Congreso y reitera la necesidad de respetar el equilibrio presupuestario.-

RESOLUCIONES NACIONALES

La SRT habilitó acuerdos económicos en casos sin incapacidad laboral para reducir la litigiosidad

Resolución 41/25 - Superintendencia de Riesgos del Trabajo
B.O. 22/09/2025

La Superintendencia estableció que las ART, empleadores autoasegurados (EA) o no asegurados (ENA), podrán ofrecer compensaciones económicas, en sede administrativa, a trabajadores que no presenten secuelas incapacitantes tras recibir el alta médica. Estos acuerdos son voluntarios y no implican reconocimiento de derecho a prestaciones dinerarias.-

La Oficina Anticorrupción aprobó una guía para fortalecer la integridad en el sector público nacional

Resolución 12/25 - Oficina Anticorrupción
B.O. 22/09/2025

La guía, elaborada junto al Observatorio de Políticas de Integridad y con aportes de diversos actores, será difundida en todas las jurisdicciones a través de la Red de Enlaces de Integridad, con el fin de establecer estándares comunes para prevenir la corrupción y promover la ética institucional.-

El Ministerio de Justicia administrará los bienes decomisados de origen ilícito

Resolución 3/25 - Ministerio de Justicia
B.O. 16/09/2025

En forma conjunta con el Ministerio de Economía se instruyó a la Secretaría de Hacienda, a la apertura de dos cuentas bancarias en dólares a nombre del Ministerio de Justicia, en el Banco Nación. Estas cuentas estarán destinadas a gestionar separadamente los fondos provenientes de bienes decomisados por la justicia nacional y federal, en el marco del régimen de administración de bienes recuperados creado por el Decreto 575/2025.-

ACORDADA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

La Corte de Justicia de San Juan lanza la Plataforma Institucional "Justicia"

Acordada Nº 85 - Corte de Justicia de San Juan
25/08/2025

La Corte de Justicia de San Juan acordó "autorizar a la Dirección de Informática el desarrollo y ejecución del proyecto de plataforma institucional denominado "Justicia" y también autorizar la contratación de servicios de IA (Inteligencia Artificial) provistos por OpenAI, o de otras plataformas y servicios de terceros en los términos y condiciones que permitan el uso de esta tecnología en la actividad jurisdiccional y administrativa del Poder Judicial de San Juan, brindando un mayor seguridad y control institucional con respecto al uso de esta tecnología.-

El acuerdo dispone que el uso de la IA nunca puede sustituir la facultad indelegable del juez/a y la responsabilidad final sobre el contenido generado recae exclusivamente en el magistrado, funcionario u operador, quien debe controlar, validar y asumir la autoría del mismo.-

Para ello, la Corte de Justicia aprobó el “Protocolo de Uso Aceptable de la IA Generativa (IA-Gen)” mediante el **Acuerdo General N° 102/2024** que establece un “marco regulatorio para su uso responsable, compatible con los principios éticos y valores institucionales, con un marco de seguridad que mitigue riesgos o amenazas que puedan afectar sus bases de datos, su información y el normal desenvolvimiento de la gestión judicial”.-

El cuanto a la protección de datos, el acuerdo fortalece las políticas existentes en cumplimiento de la Ley 25.326, estableciendo pautas claras para la anonimización de datos sensibles (aquellos que puedan identificar a las personas, especialmente a menores y víctimas) antes de ser procesados por la IA. Este tratamiento de datos se realizará en un ambiente tecnológico controlado para garantizar la seguridad y la minimización de la información utilizada.-

ACORDADAS DE OTRAS PROVINCIAS

Pautas para gestionar herramientas de trabajo físicas y digitales en caso de licencias de jueces o empleados judiciales

Acordada N° 4198 - Suprema Corte de Justicia - Buenos Aires
02/09/2025

La Corte bonaerense aprobó las Pautas de Acceso y Restitución de Herramientas Físicas o Digitales de Trabajo en casos de Licencia, Suspensión o Desvinculación de Magistrados, Funcionarios o Empleados que como Anexo Único se presentan a fin de abordar las distintas situaciones derivadas de las ausencias generadas por tales hipótesis y la necesidad de regular el acceso o la devolución de herramientas físicas o digitales de trabajo, estableciéndose como requisito esencial la constitución de un domicilio electrónico y quedando a cargo de la autoridad responsable el control del estado de los bienes, pudiendo requerir resarcimiento por daños, hurto o pérdida.-

Implementarán el Código QR para la verificación de documentos con firma digital

Acordada N° 125 - Superior Tribunal de Justicia – Misiones
13/08/2025

El Alto Cuerpo del poder judicial de Misiones aprobó el empleo para todos los usuarios de la plataforma SIGED (Sistema Integral de Gestión de Expedientes Digitales) creada por la Secretaría de Tecnología Informática, de un Código QR único para la verificación de documentos con firma digital tanto para expedientes judiciales como administrativos.-

DOCTRINA

Obligación alimentaria derivada de la responsabilidad parental, cuidado personal y perspectiva de género

Autor: Juan Manuel Leonardi
07/05/2025

Análisis enfocado exclusivamente a los asuntos de alimentos correspondientes a los hijos menores por parte de los progenitores obligados a prestarlos.-

NOTICIAS

[El Colegio Público de Abogados de la Capital Federal implementó su propio sistema de arbitraje](#)

Emitida el 18 de Septiembre de 2025

El Consejo Directivo aprobó el nuevo Reglamento de Arbitraje Institucional que regula el funcionamiento del Sistema, definiendo los principios rectores del arbitraje, regulando la actuación de los órganos involucrados, y fijando procedimientos diferenciados para arbitrajes generales y simplificados. También dispone la conformación de nóminas de árbitros, y detalla cuestiones sobre honorarios, costos y competencias.-

[El Procurador bonaerense dictaminó en favor de poblaciones afectadas por fumigaciones con agrotóxicos](#)

La máxima autoridad del Ministerio Público provincial recomendó a la Suprema Corte bonaerense disponga la inconstitucionalidad de la ordenanza del municipio de Junín que permite las fumigaciones aéreas con agrotóxicos y autoriza las terrestres a pocos metros de viviendas, escuelas y pozos de agua, instó asimismo a la concesión de las medidas cautelares propuestas en el marco de lo dispuesto en la Constitución Nacional y provincial respectivamente, en consideración del interés superior del niño y los graves riesgos para el ambiente y la salud de las poblaciones afectadas.-

BIBLIOGRAFÍA INGRESADA RECIENTEMENTE

[Código Penal de la Nación Argentina. Comentado. Anotado. Concordado. Incluye reformas de las leyes 27.785 y 27.786.](#) Dirección: Ricardo A Basílico – Jorge L. Villada. Edición 5°. Editorial: Hammurabi, 2025.-

[Reforma Laboral y del Procedimiento Administrativo.](#) Dirección: Juan A. Canfalonieri (h). Edición: 1°. Editorial: Thomson Reuters - LA LEY, 2025.-

**SI DESEA VER BOLETÍN SAIJ COMPLETO
INGRESE HACIENDO CLICK [AQUÍ](#)**

Imprimir este Boletín solo si lo considera necesario. Cuidemos el planeta.

